

NOTA INFORMATIVA
DEPARTAMENTO DE FORMACION

ASUNTO: EQUIVALENCIAS GALOPES DISCIPLINAS

El artículo 30 del Reglamento de galopes establece unas equivalencias a efectos de competición entre los Galopes específicos de diferentes disciplinas, de tal modo que:

- El Galope 6 de CCE permite participar en competiciones de Galope 5 de Salto.
- El Galope 7 de CCE permite participar en competiciones de Galope 6 de Salto.
- El Galope 7 de CCE, con resultados en CCN*** o CNC*** permite participar en competiciones de Galope 7 de Salto
- El Galope 5 de CCE permite participar en competiciones de Galope 5 de Doma.
- El Galope 6 de CCE permite participar en competiciones de Galope 6 de Doma.
- El Galope 7 de CCE permite participar en competiciones de Galope 7 de Doma.

Estas habilitaciones llevan consigo la consolidación del nivel equivalente.

Esto supone que el jinete que quiera continuar el programa de formación de doma y saltos a través de la equivalencia del galope de CCE otorgada, podrá hacerlo a partir del nivel adquirido.

A modo de ejemplo, un jinete con galope 6 de CCE puede participar en competiciones de Galope 5 de Salto. Si optara por continuar la formación en la disciplina de saltos, partirá de las habilidades ya adquiridas en el galope 5, debiendo realizar la evaluación del galope 6 en adelante.



Madrid, a 7 de marzo de 2022